****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 721/2019)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 12/2019.

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA" ID Nº 362.582.-

AÑO: 2019

****

INFORME DE EVALUACION N° 12/ 2019.-
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA" ID N° 362.582.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA : 28/06/**2019.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 286/2019 G.A.P**. de fecha **13/03/2019**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Lic. Sergio Retamozo Roura de Auditoria Interna, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la UOC y por la funcionaria del área afectada, en el presente caso la Lic. Felisa Rodríguez Vda. de Medina, Coordinadora de la Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa N° 07/2019 – PAC N° 362.582** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la **ley N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 286/19 G.A.P**. de fecha 13 de marzo del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 07/2019, (ID N° 362.582)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA".-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditado a la aprobación de la partida **270 (F.F.30. OF. 08.), del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2019.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo) – **Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- RUBEN DARIO FRETES RIVAS.
2- OLGA FRANCISCA GALLINAR ULLON
3- CYNTHIA EDITH DUARTE MALDONADO
4. SOMER SRL
5. SANATORIO INTERNACIONAL S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **CARTA DE INVITACION**, en fecha 22 de mayo del 2019, siendo las **08:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
1. ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS	93.750.000.
2. MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS.	93.750.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 07/19 y sus Anexos.**

Se visualiza dentro de los antecedentes del llamado un Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas, de fecha 13//05/2019, motivo de prorroga no se ha presentado oferta para el presente acto, por lo tanto se procede a realizar la prórroga del Acto de Apertura de Ofertas, conforme al Anexo A Numeral 9 que se ajusta al Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (2) dos Ofertas, pero conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2009 - "De Contrataciones Públicas", Art. 2° tercer párrafo "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el numero mínimo de oferentes, la convocante procederá a

evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 27 de la misma ley, se llevó a cabo la Apertura de Ofertas.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en LA Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS	MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No aplica	No aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (Persona Jurídica).	No Aplica (Unipersonal)	No Aplica (Unipersonal)
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (P/ Personas Jurídicas)-	No Aplica (Unipersonal)	No Aplica (Unipersonal)

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La, firma oferente **"ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, y MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a **la Carta de Invitación CD N° 07/19** y en virtud al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de las ofertas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte integramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresas	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
1. ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS	**93.750.000.**
2. MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS.	**93.750.000.**

Conforme al cuadro precedente, se observa que existe empate en la cotización del precio ofertado por las firmas en competencia, por lo que este comité a los efectos de determinar cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, es utilizada el primer criterio del desempate conforme a lo requerido en la ***Carta de Invitación CD Nº 07/19, Anexo B – Punto 19 – Numeral 21- Inc. a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaracion Jurada de Salario" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).-***

A los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité Notifica *de conformidad al Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03,* ***a la firma oferente ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC Nº1292103-3, en fecha 26/06/19, y a la firma oferente*** **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** ***acorde a los Datos establecido en el FORMULARIO Nº 1 "Información Sobre el Oferente" (DDJJ) que presentan en su oferta, solicitamos la Declaracion Jurada de Salario" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, entre otros documentos formales las mismas se visualizan en las Notificaciones anexadas al presente Informe.-***

La firma oferente ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC Nº1292103-3, no presento los documentos en tiempo que le fue otorgado por el comité, es decir presento posterior a la hora establecida en la Notificación, fue notificada según los Datos establecido en el FORMULARIO Nº 1 "Información Sobre el Oferente" (DDJJ) que presenta en su oferta, y *"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando al otro oferente cuya oferta se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..",* ***razón por la cual fue rechazada la oferta de la misma, conforme al*** *Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y a lo que establece el Anexo B Numeral 21 Inciso a) de la Carta de Invitación CD Nº 07/19.*

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Auditoría Interna

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La firma oferente MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, *ha presentado en tiempo y forma, lo solicitado por el Comité (Declaracion Jurada), la misma se Anexa al presente informa.*

***Es preciso destacar que, el oferente ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, al no presentar en tiempo las documentaciones requeridas por este comité, no es aplicable el criterio del desempate conforme a la Carta de Invitación CD N° 07/19, teniendo en cuenta que la firma oferente ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3,* fue excluida de la competencia por las razones expuestas en el párrafo anterior.**

Por ende, este Comité selecciona a la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** por ser la firma que continua en competencia y por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en la **Carta de Invitación CD N° 07/19, y el art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente como la más baja en precio, ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en la **Carta de Invitación CD N° 07/19**, en su **ANEXO E.**

DOCUMENTOS FORMALES		MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-		*Cumple*
2. Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia. (P/ Persona Jurídica)		*No se Aplica*
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC.		*Cumple*
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-		*Cumple*
5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-		*Cumple*
6. Otros documentos.- - Copias de contratos o facturaciones de servicios Laboratoriales a empresas publicas y/o privadas, de los (2) dos últimos años (2017 y 2018) por volumen de negocios igual o superior al 40 % (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta en la sumatoria de los contratos o facturaciones.	*cumple*	*Cumple*
- Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	*cumple*	
- Copia de Registro profesional vigente expedida por el Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social.	*cumple*	
- Copia de Constancia de habilitación del local vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	*cumple*	

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Auditoría Interna

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- **Copia de Constancia de habilitación Vigente cómo prestador de Servicios de Análisis Clínicos, para el acto de apertura de sobres la convocante aceptará la constancia otorgada por la que se acredite que la empresa se encuentra en trámite de renovación expedida por dicha dependencia Ministerial.**	***cumple***	***Cumple***
- **La empresa deberá contar con un local principal o sucursal dentro de los 10 km de Ciudad del Este, teniendo como punto de referencia la Gobernación de Alto Paraná, para la verificación del mismo se utilizará la patente comercial del oferente (relacionada al rubro ofertado) con una antigüedad mínima de 6 seis meses anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.**	***cumple***	
- **Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación.**	***No se Aplica***	

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. de la Carta de Invitación CD. N° 07/19.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en la **Carta de Invitación CD N° 07/19.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el oferente manifiesta que no posee dicho documento para el presente acto, el comité no aplica el presente criterio, teniendo en cuenta lo manifestado por el oferente y además la Carta de Invitación en su Anexo E – Ítem V – Punto 7., dice: "...la no presentación no es causal de descalificación".

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente*** **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, *no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la propietaria de la firma unipersonal, en carácter de persona física, a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta del **Anexo B - Numeral - 18 Incisos d) y e) de la Carta de Invitación, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos		MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS
Capacidad técnica ➢ Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	cumple	cumple
➢ Copia de Registro profesional vigente expedida por el Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social.	cumple	
➢ Copia de Constancia de habilitación del local vigente expedida por el Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social.	cumple	
➢ Copia de Constancia de habilitación Vigente cómo prestador de Servicios de Análisis Clínicos para el acto de apertura de sobres la convocante aceptará la constancia otorgada por la que se acredite que la empresa se encuentra en trámite de renovación expedida por dicha dependencia Ministerial.	cumple	
➢ La empresa deberá contar con un local principal o sucursal dentro de Ciudad del Este, para la verificación del mismo se utilizará la patente comercial del oferente (relacionada al rubro ofertado) con una antigüedad mínima de 6 seis meses anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.	cumple	
e) Experiencia: ➢ Copias de contratos o facturaciones de servicios Laboratoriales a empresas publicas y/o privadas, de los (2) dos últimos años (2017 y 2018) por volumen de negocios igual o superior al 30 % (treinta por ciento) del monto total de la oferta en la sumatoria de los contratos o facturaciones. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo requerido dentro de los 2 últimos años (2017 y 2018).	cumple	cumple
➢ **Habilitación en el Rubro que oferta**: El oferente deberá contar con la habilitación correspondiente para el rubro ofertado, el cual será determinado en base a la Constancia de RUC. Su actividad comercial deberá hallarse vinculada al rubro objeto del llamado.	cumple	

La firma **seleccionada MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Anexo B - Numeral - 18 Incisos d) y e) de la Carta de Invitación CD N° 07/19**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Auditoría Interna

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2017.-

Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la Carta de Invitación – en el Anexo B, "Datos de la Contratación (DDLC), apartado N° 19, en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la firma seleccionada "ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, y la firma oferente MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, no presentan el documento necesario para el beneficio correspondiente, con los documentos de la oferta en forma física, el comité notifica en fecha 26/06/2019, a ambas firmas oferentes conforme el criterio del PBC. **La firma ofrente "ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, no ha remitido ni se ha expedido sobre el Certificado del Margen de Preferencia, pero aun así el comité ingresa con el número de RUC de la firma oferente al portal del Ministerio de Industria y Comercio, a los efecto de corroborar si la misma ha solicitado en su momento dicho documento y se observa que la firma oferente "ROBERTO AGUSTIN PRESENTADO RODAS con RUC N°1292103-3, no posee el Certificado de Origen para le presente llamado. La firma oferente MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, en tiempo y forma ha presentado una nota en la cual manifiestan que no poseen dicho documento. Por todo lo expresado, el Comité decide no APLICAR el Margen de Preferencia.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Anexo C de la Carta de Invitación CD N° 07/2019,** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma seleccionada, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C de la Carta de Invitación CD N° 07/2019**, conforme a la evaluación realizada por el área afectado en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a

las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C de la Carta de Invitación CD N° 07/2019**.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, *cumple con las consideraciones legales de la Carta de Invitación CD N° 07/2019, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** por ser la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 07/2019 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA" ID N° 362.582., *por* Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima), *por el monto máximo de Gs. 93.750.000., (Guaraníes Noventa y tres millones, setecientos cincuenta mil.-) y el monto mínimo de Gs. 46.875.000.- (Guaranies Cuarenta y seis millones, ochocientos setenta y cinco mil) – IVA incluido.***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima) – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-

5.2. *ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.*

5.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 28 de JUNIO de 2019.-

Comité de Evaluación:

LIC. SERGIO RETAMOZO ROURA	**ABOG. ESTELA M. PERALTA L.**	**LIC. FELISA RODRÍGUEZ VDA. DE MEDINA**
AUDITOR INTERNO	**ASESORIA JURÍDICA DE LA UOC**	**COORDINADORA DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL**

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MARIA GACIELA VALLEJOS DAVALOS

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	115.973.732	16,90	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	6.862.443			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2017		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	6.862.443	0,02529	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	271.393.732			

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	50.511.089	0,337	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	150.000.000			

GOBERNACION ALTO PARANÁ – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Auditoría Interna

Lic. Sergio Retamozo Roura

Auditoría Interna

Abog. Estela Peralta

Asesor Jurídico UOC

ALIC. Feliza Rodriguez Vda. De Medina

COORDINADORA DE LA SECRETRÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – UOC – Contrataciones Pública

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
253182
2 5 3 1 8 2

https://gdl.senatics.gov.py

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4195646, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema grado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 julio 2019, 11:39

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
3uik frn9 l82s
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador